

CIRCULAR No. 18-96

RS
msi/10 R

DE:

LIC. RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ
DIRECTOR REGISTRO PUBLICO

PARA:

REGISTRADORES DE PROPIEDAD, MERCANTIL
ASESORIA JURIDICA Y COORDINACION GENERAL

ASUNTO:

CONSTANCIA DEL IMPUESTO TERRITORIAL, EXTENDIDO
POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON

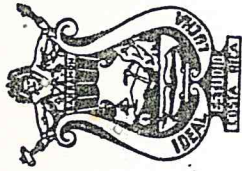
FECHA:

27 DE MAYO DE 1996

Ruego tomar nota de lo siguiente:

Se les recuerda que conforme lo establece la circular de esta Dirección, No. 035-95, de fecha 20 de setiembre último, según el artículo 27 de la Ley No. 7509, corresponde exclusivamente a las distintas municipalidades del país, extender las constancias referidas a que los contribuyentes se encuentran al día en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles. (impuesto territorial).

Habiendo notificado la Municipalidad de San Ramón que a partir del 1o. de abril del presente año se encuentra emitiendo las respectivas constancias sobre bienes inmuebles (impuesto territorial), se les solicita tomar nota de ello.



Secretaría Municipal

San Ramón

*Presente
Ayer
Hoy
Mañana
Cada día*

REGISTRO PUBLICO
DIRECCION

09 MAYO 1996

10 25

Recibido-Hoja
Firma *[Signature]*

26 de marzo de 1996

Señores
Dirección
Registro Público de la Propiedad
SAN JOSE

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines correspondientes me permito transcribirles el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Ramón, en el Artículo Segundo, inciso sétimo de la sesión ordinaria No229 del 18 de marzo de 1996; que dice:

79.- MOCION DEL REGIDOR CASTRO CASTRO:

CONSIDERANDO:

- 1- Que la nueva ley que regula el cobro del Impuesto territorial establece que son las Municipalidades las que están facultadas para el cobro de dicho tributo.
- 2- Que para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad es un requisito la presentación de constancias de pago de dicho impuesto.

POR TANTO MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal acuerde la emisión de constancias del Impuesto Territorial, para el trámite de escrituras en el Registro Público, a partir del 19 de abril de 1996.

Notifíquese dicho acuerdo a la Dirección del Registro Público y a los Notarios interesados.

Sometida a votación esta moción, el Concejo acuerda aprobarla por unanimidad y en firme, eximiéndola del trámite de comisión.-

Atentamente,

[Signature]
Dilvinio Sánchez Ortiz
Secretaría Municipal



cc: Proponente
Ejecutivo Municipal
Copiador General

(229-2)